

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 04 de junio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **LINKSUR SpA R.U.T N° 76.220.604-8**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de la flota de Vehículos Municipales de Temuco a través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS)", suscrito, mediante escritura pública de fecha 04 de junio del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Linksur SpA.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$31.078.368, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.294.932, impuestos incluidos.
3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años, contados desde la fecha del envío de la orden de compra. El plazo de implementación será de 15 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MMA/af
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Dirección de Operaciones
Gestión de Abastecimiento
Tromg SpA
Oficina de Partes



**CONTRATO: "SERVICIO DE ARRIENDO SISTEMA DE CONTROL
SATELITAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE TEMUCO A
TRAVES DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LINKSUR SPA

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 04 de junio del año 2026,
comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra, "**LINKSUR SpA**", en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° **76.220.604-8**, representada legalmente por don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 19 de febrero del año 2026 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública N° 40-2026 "Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de la Flota de Vehículos Municipales de Temuco a través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS)". Mediante Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 12 de mayo del año 2026, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 02 de junio del año 2026, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa

3307755



Linksur SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Linksur SpA el servicio de arriendo de sistema de control satelital de la flota de vehículos municipales de Temuco a través de un sistema de posicionamiento global (GPS), servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 40-2026, y lo dispuesto en Decreto ALcaldicio 327, ya singularizado, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha del envío de la orden de compra. El plazo de implementación será de 15 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

CUARTO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$31.078.368, impuestos incluidos; que corresponde a la suma mensual de \$1.294.932, impuestos incluidos.

QUINTO:

Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la prestadora hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio P0064539, por un monto asegurado de \$1.305.814, de la Maxxa S.A.G.R, tomada por Linksur SpA con

fecha 15 de junio del año 2026 y con fecha de vencimiento el día 31 de agosto del año 2028.

SEXTO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la Prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición.

SÉPTIMO:

El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número 40-2026. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.

OCTAVO:

Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO:

Se confiere mandato a la abogada de esta ciudad Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO:

La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 07 de mayo del año 2025.

La personería de don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO**, ya individualizado, para representar a Linksur SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con de fecha 15 de mayo del año 2026.

DÉCIMO PRIMERO:

Los gastos que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Cristian Alejandro López Gajardo]

CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO
En rep. LINKSUR SpA



JZM/afr

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**